



## La Violencia Institucional en las Escuelas Públicas y Privadas de Puerto Rico

Blanca E. Hernández Sierra<sup>1</sup>

### *Sinopsis*

Para muchos jóvenes la escuela es un espacio donde sus vidas, su salud y su integridad personal están en riesgo. La educación formal se convierte en espacios rígidos con limitaciones para el conocimiento crítico o para acomodar las diferencias físicas, personales, sociales y culturales de los jóvenes. La ley 177 conocida como *Ley para el Bienestar y la Protección de la Niñez* reconoce que existen situaciones de violencia que pueden surgir de las propias agencias del Estado o de instituciones privadas que tienen a su vez los servicios, la ayuda, o el cuidado a menores. El trabajo expone la violencia que surge de parte de las autoridades escolares hacia los/as alumnos/as, a través de prácticas institucionales, currículos enajenados de la realidad de sus estudiantes y sobre todo, de la disciplina impuesta. Se explora cómo la construcción oficial de lo que son las normas y prácticas institucionales propician o sustentan la violación a los derechos de los estudiantes. Reconoce también cómo los actos de violencia ejercidos por los representantes de la institución afectan física, emocional o legalmente a los estudiantes y a sus familiares.

**Palabras clave:** violencia institucional, desigualdad social, dispositivo escolar

### *Abstract*

School is not the safest environment. For many students it is the place where countless physical, personal and emotional threats are suffered. Law 177 for the Protection and Welfare of Children recognizes that violence can come from state institutions, including those that provide education and child care, among other services. This work discusses the violence that come from school personnel toward students by means of school practices and regulations, and how these practices have an effect on the physical, emotional and legal rights of students and their families.

**Keywords:** institutional violence, social inequality, school as a disciplinary dispositive

**Sometido:** 29 de octubre de 2007

**Aprobado:** 17 de diciembre de 2007

---

<sup>1</sup> Ph D. Escuela de Trabajo Social Beatriz Lassalle, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras



La deshumanización en los procesos educativos es tema de gran relevancia para la reflexión en la sociedad en que vivimos. Herir la sensibilidad y la dignidad de un ser humano, en especial si éste es un niño(a), tiene un efecto decisivo en los procesos formativos y de ver la vida. En ocasiones, los adultos que controlan las instituciones y que ejercen posiciones de poder y privilegio respecto a los menores, con sus acciones promueven procesos deshumanizantes que se apartan de las metas u objetivos de la institución en la cual se sitúan. Con ello se convierten en instrumento de exclusión y marginación que perpetúa las estructuras de opresión tanto internalizada como externalizada.

(Hernández, 2007)

Este trabajo refleja los resultados de una investigación basada en el estudio de casos para explorar la violencia institucional en las escuelas públicas y privadas en Puerto Rico. En la misma participaron siete jóvenes y sus familiares que vivieron experiencias que consideraban maltrato institucional. Estas situaciones reflejan distintas dimensiones de lo que la ley en Puerto Rico y la revisión de la literatura consideran violencia institucional o maltrato. Las mismas se refieren a la agresión física por parte de maestros hacia los estudiantes, agresión verbal, negligencia en atender situaciones de agresión física y verbal entre estudiantes, negligencia en atender situaciones de acoso sexual, negligencia para atender las necesidades de educación especial y el discrimen por razón de origen nacional. Se discuten también, aspectos de la estructura de organización y disciplina, que afectan la capacidad de participación ciudadana de los estudiantes en los procesos educativos y de formación que debe promover un currículo académico dirigido a la liberación moral y política de estos.

La violencia en las escuelas es tema de atención de académicos, educadores, políticos y de la comunidad en general. No obstante, esta atención pocas veces incluye el



aspecto de la violencia institucional. Durante mucho tiempo, la escuela ha mantenido una ilusión de un afuera violento con un interior pacífico y armonioso, que de vez en cuando se opaca por algún hecho, en el cual basta con una rápida intervención para restablecer el clima de armonía (Varela y Ziffer 2002). Esta idea de que el salón de clases es un espacio de relaciones sociales armoniosas es una falacia. Para muchos jóvenes, la escuela es un espacio donde sus vidas, su salud y su integridad personal están en riesgo. La educación formal se convierte en espacio rígido, con limitaciones para el conocimiento crítico o para acomodar las diferencias físicas, personales, sociales y culturales de los jóvenes.

En Puerto Rico la responsabilidad del Estado, en la protección de sus ciudadanos, en especial a los niños y jóvenes, se expresa en la ley 177 conocida como *Ley para el Bienestar y la Protección de la Niñez*. Esta ley reconoce que existen situaciones de violencia que pueden surgir de las propias agencias del Estado o de instituciones privadas que tienen a su haber los servicios, la ayuda, o el cuidado a menores. En este contexto, se reconoce la importancia de la educación en la formación y protección de los niños y jóvenes cuando se define violencia institucional como “... cualquier acto u omisión en el que incurre un... funcionario de una institución pública o privada que ...cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental y/o emocional, incluyendo el abuso sexual...” (Artículo 2 - Definiciones, Sección S). Concordando con esto, el maltrato por negligencia institucional incluye también, el daño o riesgo a que se exponga a un menor ...como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate.



Cuando se establece en la Constitución de Puerto Rico que “toda persona tiene el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales” (Carta de Derechos, Sección 5), se hace con la conciencia del valor que la educación tiene en la formación de un ciudadano libre y responsable consigo mismo y con la sociedad en la que vive. Se fundamenta también, en la esperanza de crear una sociedad digna y próspera que no excluya a los que por razones económicas se ven privados de la participación plena del disfrute de derechos que por ser miembros de esta sociedad se les adscribe y sobre todo, de tener una participación significativa en la formación de una sociedad justa y próspera. Como dice la Constitución: “Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario”. (Carta de Derechos Sección 5).

### **Definición conceptual**

De acuerdo con Liliana Belinco (2004), las sociedades contemporáneas, desiguales y multiculturales, plantean desafíos para la escuela que no se transforma con la misma rapidez que otras instituciones sociales y que muchas veces no está preparada para atender las demandas adicionales que el exterior le impone. En particular, atender el fenómeno de la violencia escolar es uno de los asuntos más difíciles que se plantea diariamente en las aulas del mundo contemporáneo. Si bien es cierto que en los últimos años la violencia parece haber aumentado, no se trata de una novedad en sentido estricto. El registro de esta problemática comenzó a adquirir cierta relevancia en los años setenta en países como Alemania, Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña, facilitando el análisis sistemático de



la misma. No obstante, los análisis teóricos sobre la violencia escolar aún son precarios y dispersos, constituyendo éste un territorio insuficientemente explorado.

A pesar de esta complejidad, se señalan varias interrogantes con las cuales se ha dado inicio al análisis del fenómeno (Belinco 2004). ¿Dónde se inicia la violencia escolar? ¿Quiénes son sus responsables? ¿Qué responsabilidad le cabe a la escuela? Algunas de las respuestas que surgen de éstas, sugieren que la violencia escolar se sitúa en la estructura económica de las sociedades contemporáneas. Este aspecto identifica como factores fundamentales de los conflictos sociales con características violentas, al reparto desigual de la riqueza y la ampliación constante de la brecha entre los sectores más ricos de la sociedad y los más pobres, que promueve la falta de oportunidades, la carencia de una esperanza de movilidad social y la desocupación creciente. Dentro de esta perspectiva, se retorna a la visión conservadora de la violencia, ya que aunque ésta tiene orígenes estructurales, es en última instancia el sujeto quien la expresa y el responsable inmediato de la situación que surge en el ambiente de los planteles escolares y hacia donde se dirigen las acciones preventivas y remediativas.

Frente a estos postulados cabe preguntarse: ¿Cuál es el papel de la escuela? ¿Cuál es la responsabilidad social de la institución educativa para resolver problemas de su entorno externo? Sobre todo: ¿son estos problemas *externos* a la escuela? De acuerdo con Belinco (2004), muchas veces se habla de la escuela como una institución que colabora con el desarrollo natural del individuo. De esta forma, la asistencia de los niños a la escuela se considera como una experiencia tan cotidiana, que pocas veces se reflexiona en lo que sucede cuando están allí. La experiencia escolar se asume como una etapa



inseparable en la vida del sujeto, a la que sólo se puede objetar o analizar en los aspectos más particulares de los planes de estudio, las reformas pedagógicas, el cambio de los contenidos educativos, entre otros de carácter estructural y curricular. De este modo, esta reflexión rara vez asume el carácter histórico, socialmente construido y gestor de conducta de eso que se denomina como *dispositivo escolar*.

Tomando esto en consideración, una perspectiva diferente para el estudio de este fenómeno debe considerar como su eje central, la desnaturalización del análisis sobre la escuela, centralizando en las prácticas escolares que funcionan como determinantes en la formación del educando (2004). Ello incluye concretamente, a la organización del espacio-temporal del aprendizaje, su distribución en grados y su particular sistema de triunfos y fracasos. Junto con esto, la de-contextualización de los saberes, que son los que configuran y producen un tipo de desarrollo infantil de ninguna manera natural, absolutamente reglado y universalizado, más allá de los matices que adquiera en cada país y en cada región. Ello nos lleva a adentrarnos en el análisis de la escuela como laboratorio de comportamientos y como espacio donde se rompe con la cotidianidad de los sujetos infantiles, sometiéndoles a regímenes de trabajo e inscripción de saberes. Esta dirección en el análisis puede resultar útil a la hora de interpretar fenómenos como la violencia escolar, cuyas causas no pueden ubicarse exclusivamente ni fuera ni dentro de la institución. Por ello es importante reafirmar esta cuestión si se pretende analizar a la escuela, no como un mero espacio *neutro e impoluto* donde vienen a reflejarse los efectos de un afuera desigual e injusto, sino como una máquina productora de sujetos. Es preciso entender que las consecuencias de la relación entre educadores y educandos no son sólo



cognitivas, y que la escuela funciona como un espacio donde el enfrentamiento con esa realidad externa tiene una forma de ser específica. Ante esta nueva perspectiva se debe reconocer también, que una de las características esenciales de la escuela es la función que ejerce sobre amplias poblaciones y grupos, a pesar de sus instancias individualizadoras (2004). Este rasgo no debe conceptualizarse como necesariamente negativo, sino como uno importante de observar por el impacto que puede tener sobre los diferentes sujetos que componen esas poblaciones y la sociedad en general.

La situación antes señalada nos lleva a resaltar que en el nivel de los contenidos, los nuevos saberes que se le transmiten al niño(a) se procesan desvinculados permanentemente de sus conocimientos y saberes previos (2004). Ello no facilita que el alumno comprenda y valore la diversidad de las realidades distintas a la suya, que es elemento fundamental para que el sujeto se sitúe en el contexto de un aprendizaje donde él o ella es actor importante en la definición, producción y reproducción de esos saberes y realidades y con plena responsabilidad ante ello. Enseñar la diversidad implica respetar y hacer respetar lo diferente.

En la concepción tradicional de la escuela como institución, se asume que la autoridad es la base apropiada para la pedagogía. La autoridad es, realmente, “poder sobre otros” y en la escuela esta autoridad se les concede a los(as) maestros(as) y a los(as) directores(as), de doble manera. Primero por el rol que desempeñan y segundo por sus conocimientos (Ross y Watkinson 1997). Esta autoridad conferida, puede ser un permiso explícito para el uso de la violencia en nombre de la corrección. Existe en muchas escuelas, la estrecha asociación entre obediencia y aprendizaje. El uso de la autoridad se



conecta con la tarea pedagógica y por consiguiente, la inherente violencia del proceso tiene influencia en lo que pasa en el escenario escolar. Dentro de las estructuras autoritarias, los(as) niños(as) adquieren un largo entrenamiento en lo que a obediencia se refiere. Aunque la autoridad es una de las bases de la educación, en el aprendizaje se sostiene por la necesidad de controlar al estudiante y conservar un ambiente seguro. Es por esto que se entiende la conexión entre dominación y violencia social, ya que la escuela ha asumido la responsabilidad de mantener el “status quo” por la fuerza.

De otra parte, existe fragmentación y sentimientos de soledad por abusos de poder, al imponer un currículo que limita el espacio curricular para el aprendizaje cooperativo, el lenguaje holístico, las estrategias variadas de enseñanza y la conexión afectiva en las destrezas de aprendizaje (Ross y Watkinson 1997). Este enfoque sugerido como pedagogía inclusiva, se sustenta en la importancia de la parte afectiva y hace hincapié en que la verdadera educación debe capacitar al (la) sujeto para reconocer y analizar la dominación y la sumisión en las estructuras sociales. Esta pedagogía concede importancia también a la emoción, los sentimientos y las respuestas personales. Insiste en que la educación debe facilitar el proceso de interpretación de las experiencias personales para capacitar al (la) estudiante para reconocer y manejar el abuso, la injusticia y la inequidad, estableciendo también relaciones recíprocas con la forma de pensar y actuar de sus maestros y maestras. Estas deben articularse en un diálogo con espacio para la reflexión y el diferir respetuosamente. Ese elemento de diferir debe ser la base para la confrontación efectiva de ideas que produzcan un saber informado y respetado.



Otra área donde se manifiesta la violencia institucional, es en las prácticas administrativas que tienen el potencial de dañar al (la) estudiante (1997). Esto incluye el diseño de las instituciones y el liderazgo educativo basado en concepciones teóricas e ideológicas que dan control y poder absoluto a la administración escolar. Esto provoca daño en varias formas: la deshumanización del (la) estudiante al fallarle como institución, echarlo o dejarla(o) fuera y/o manteniendo políticas y prácticas que tienen efectos discriminatorios. Por formas educativas deshumanizadoras se señala a las estructuras burocráticas que mantienen un esquema de poder y dominación basados en el sexismo y el edaísmo. La administración escolar está basada en la práctica gerencial que define el éxito con parámetros sociales asociados al género masculino: individualismo, competencia, entre otros y definiendo como limitaciones o imperfecciones las características asociadas a lo femenino, tales como la sensibilidad y la intuición. Otro atributo de la conceptualización de la administración en el contexto escolar que resulta deshumanizante es el marcado énfasis en el modelo militarista, que promueve un ambiente de aprendizaje de estricta disciplina y control, para de esta forma predecir el “factor humano” en tiempo de conflicto y agresión. Este tipo de disciplina destruye el sentido de valor personal en el (la) niño(a) y afecta el mecanismo para entender que la violencia es incorrecta.

La deshumanización de los(as) estudiantes convertidos en sujetos disciplinados es peligrosa, sobre todo para aquellos que son percibidos(as) como diferentes (1997). Estas diferencias pueden ser en términos de color, origen nacional, orientación sexual, religión, habilidad, inteligencia, tamaño corporal, idioma, género y clase. Realmente todos éstos se constituyen en una mayoría, que es perjudicada por una cultura escolar discriminatoria que



ignora las diferencias sociales, legales y económicas de los(as) estudiantes. Esta cultura oculta las circunstancias particulares de los(as) estudiantes, convirtiéndolas en invisibles, promoviendo un largo historial de prejuicio y discriminación. La expectativa escolar es que todos los(as) estudiantes mantengan un patrón uniforme de conducta. Los efectos negativos de esta expectativa cuando existen estudiantes con necesidades especiales, es el sentimiento de marginación y aislamiento.

La violencia sistematizada en la práctica educativa, no es un daño que se hace a propósito (1997). Los docentes no enseñan con la intención de marginar ni de perjudicar al estudiante. Estos se encuentran trabajando en un paradigma tradicional, con una práctica que les parece productiva. La realidad es que muchos(as) estudiantes se perjudican por el currículo, por su contenido, por lo que deja fuera, o cómo esto es interpretado, las estrategias de las clases, las evaluaciones y las interacciones y métodos del maestro(a). Cuando todas estas prácticas son analizadas, se encuentra cómo obstaculizan el proceso de aprendizaje y cómo la pedagogía tiene el potencial para perjudicar al(a) estudiante en diferentes formas. La pedagogía tradicional considera al(a) estudiante como un sujeto pasivo que debe ser escolarizado por medio de la autoridad (1997). El(la) estudiante debe ser introducido a la cultura escolar y para esto, la escuela cuenta con un variado arsenal de armas de coerción: suspensiones, abuso verbal, castigo físico, dejarlo sin afecto, negar privilegios, amenazas de perder el grado y dar malas referencias. Estas prácticas son más de control social, que una tarea educativa de liberación y apoderamiento. La pedagogía tradicional busca la armonía y evitar los conflictos. Esto perpetúa “la fantasía colonizadora” de que somos gente con un sólo pensamiento, necesidades y habilidades. Se



enfoca en el dominio cognitivo e ignora la parte afectiva de las diferencias. La marginación es el resultado de esta invisibilidad de lo que son los “otros”.

Por otro lado, el uso de un currículo monolítico con enfoque positivista que busca la objetividad en el conocimiento, excluye la vida, la realidad y la percepción de muchos(as) estudiantes. Sólo por la autoridad y la enseñanza formal es que se adquiere el “conocimiento”. Si la experiencia del(a) estudiante no coincide con este método, el mismo se ve carente de significado y veracidad. La violencia sistematizada se ha vuelto endémica en la escuela y ha sido el producto de años de repetición irreflexiva, que sólo tendrá solución cuando se adopten cambios como el *desarrollo de un ambiente de aprendizaje más humanizado*. De esta forma se logrará una educación basada en una “ética de cuidado”, centrada en el estudiante y en clases pequeñas. Ello debe ser acompañado de una preferencia por el trabajo cooperativo, en lugar del competitivo y de la creatividad y la independencia de criterios.

### **La educación en Puerto Rico**

La condición de la educación actual en Puerto Rico es la manifestación de promesas rotas. Desde la diversidad de opiniones, muchos reclamos simplifican la situación, reduciéndola a un fenómeno de relaciones interpersonales entre estudiantes, con el agravante de la comparación clasista entre la escuela privada y la pública, que sostiene que la violencia es característica de las escuelas públicas, mientras los estudiantes en las escuelas privadas están al margen de esta experiencia (Pabón Roca y Rodríguez Orellana, 26 de marzo de 2004). La violencia, por lo tanto, se nos presenta como fenómeno



concreto, singular, homogéneo y simple, pero sobre todo, inter-personal. Por ello, las respuestas a la violencia se enmarcan en los paradigmas del control y la psico-patología: más policías y vigilancia en las escuelas, los códigos de orden público, cierre de portones, detectores de metales, psicólogos escolares, cursos en valores, entre otras (Millán Pabón 2004; Manual para el Apoyo de la Seguridad Escolar- MASE, Departamento de Educación 27 de octubre de 2003).

Cuando se establece en la Constitución de Puerto Rico que “toda persona tiene el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales” (*Carta de Derechos*, Sección 5) se incluye esa disposición bajo la esperanza de crear una sociedad digna y próspera que no excluya a los que por razones económicas se ven privados de la participación plena del disfrute de derechos que por ser miembros de esta sociedad se le adscriben y sobre todo, de tener una participación significativa en la formación de la sociedad. Como una reflexión seria sobre estos asuntos, en un conversatorio en torno a la violencia escolar realizado con jóvenes en una escuela superior, estos manifestaron sentirse indignados por los recientes comentarios de políticos y educadores, en torno a las causas de la violencia en las escuelas. Los jóvenes indicaron que se magnifica demasiado los incidentes violentos ocurridos en las escuelas y que con frecuencia se resalta lo negativo que algunos jóvenes hacen (Santiago 2004). Los estudiantes señalan, que estos incidentes son similares al tipo de conducta que realizan muchos adultos, e inclusive, en mayor proporción que los jóvenes. Indican también, que como estrategias de prevención favorecerían medidas que atendieran la criminalidad en



“la calle” para que ésta no llegue a la escuela. Estos jóvenes también entienden que la violencia que se manifiesta en la escuela, es reflejo de un comportamiento violento en la sociedad en general.

Como se señala anteriormente, la agresión física entre pares es un asunto altamente discutido. No obstante, cuando el personal escolar no toma medidas para proteger a los estudiantes de este tipo de violencia, ello se convierte en violencia institucional. La violencia está relacionada con la calidad de la enseñanza que debe, entre otras cosas, educar para enfrentarse a los problemas en forma responsable y de respeto. Como menciona el Dr. Cesar Rey, Ex-Secretario del Departamento de Educación. “La formación ética y cívica exige vincular los conocimientos, las actitudes, las capacidades y los valores de nuestros estudiantes con la experiencia educativa. De esta manera, el proceso de enseñanza será uno pertinente y sensible al individuo. Analizar críticamente los derechos y los deberes que tenemos los seres humanos nos permite replantearnos nuestra realidad social y re-encauzar nuestros pasos hacia un mundo de justicia, responsabilidad, armonía, solidaridad y civismo” (Carta Circular, Núm 15-2003-2004). Sin embargo, la medida usual para atender estas situaciones de peleas es la expulsión o suspensión de los estudiantes involucrados en el asunto. El Reglamento Estudiantil (Departamento de Educación 1988), propone como parte de la disciplina escolar, que el (la) estudiante debe inhibirse de alterar la paz, agredir física o verbalmente o causar daño físico intencional en la persona de cualquier alumno, visitante, maestro, funcionario y/o empleado del sistema escolar.



A este tipo de agresión física que por lo general se le atribuye a los conflictos entre pares hay que añadir, que en ocasiones la misma proviene de los educadores que aún en contra de los reglamentos del Departamento, consideran apropiado el castigo físico cuando la conducta del menor interrumpe los procesos y dinámicas del salón de clases. A ello se le suma una serie de prácticas disciplinarias más simbólicas como la que se manifiesta cuando los maestros insisten en leer los resultados de los exámenes en voz alta exponiendo públicamente a aquellos estudiantes con notas deficientes. Como consecuencia, las limitaciones de aprendizaje se hacen públicas, exponiendo al estudiante a una situación de vulnerabilidad basado en la burla y la crítica de sus compañeros. Las notitas constantes que envían los maestros a la casa (sustituyendo el diálogo entre padres, maestros y estudiantes), indicando avisos de deficiencia y dificultades de disciplina, exponen al estudiante a nuevos maltratos en el hogar causados por la ansiedad de los padres, que se siente impotentes ante los reclamos de los maestros. Todas estas prácticas disciplinarias, constituyen ejercicios de poder, que afectan el sentido de identidad del estudiante.

Sin embargo dos de los tipos de violencia que manifiestan más la crudeza de un sistema de educación violento, son: la falta de servicios de educación a jóvenes con necesidades especiales y la agresión sexual. Ambas destruyen el sentido de identidad personal y social del(la) joven y en el caso de las víctimas de violación o acoso sexual, se le despoja también de su integridad física, emocional y espiritual. En el caso de la educación especial nos informa la Dra. Palmira Ríos, integrante de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDC), que “la realidad que viven día a día, miles de



estudiantes de educación especial y sus familias, manifiesta el discrimen y trato hostil por reclamar lo que les corresponde..., servicios que no llegan, o llegan demasiado tarde” (Roldán Soto 2006 p.10). La Dra. Ríos también señala que este discrimen es uno de los casos más crasos de violación a los derechos de los estudiantes y sus familias. Para el procurador de las personas con impedimentos, José Raúl Ocasio, una de las situaciones más difíciles que confrontan las personas con impedimentos y sus familias, es la falta de sensibilidad. De la misma forma señala que la sociedad no les reconoce la plena humanidad a las personas con impedimentos.

Por otro lado, la agresión sexual y la falta de acción para atenderla apropiadamente, es sin lugar a duda una de las situaciones más complejas de violencia en la escuela. La Ley #3 del 4 de enero 1998 conocida como *Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza.*, establece que es responsabilidad manifiesta del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, velar porque los estudiantes de las escuelas públicas y privadas, puedan “realizar sus estudios libres de la presión que constituye el hostigamiento sexual”. Para ello, es necesario que se les provea un ambiente de seguridad física y emocional propicio para la enseñanza. También especifica que la Institución será responsable por los actos cometidos contra los estudiantes por las personas antes mencionadas, *si no tomaron una acción inmediata y apropiada para corregir la situación.*

De otra parte, los miembros de ciertos grupos (e.g. homosexuales, inmigrantes de otras culturas consideradas en desventaja) viven bajo el temor de ataques a su persona o propiedad, sin ningún otro objetivo que el de hacer daño, humillar o destruir a la persona



(Young 1990). La violencia dirigida a grupos particulares, alcanza legitimidad en el sentido de que es tolerada por aquellos que tienen la posibilidad de evitarlo. La indiferencia del sistema o la verbalización constante de burlas y agresión física o verbal entre personal o estudiantes, como sucede con la situación de muchos jóvenes dominicanos que llegan a nuestro sistema educativo, constituye un abuso ya que promueve el discrimen por razón de origen nacional y no les permite una integración plena a la escuela o la sociedad a la cual vinieron para formar parte. En muchos casos se asume la diferencia como justificación para esa marginación, sin que las autoridades escolares intervengan para detenerla, a pesar de que el Departamento en su carta circular 3-2002-2003 del 5 de agosto, explícitamente prohíbe el discrimen contra los estudiantes inmigrantes. Los (las) docentes que se manifiestan indiferentes ante estas situaciones y se orientan más al desarrollo intelectual y la disciplina, pierden su capacidad para identificar el maltrato en sus estudiantes. La responsabilidad del docente va más allá de simplemente reportar el abuso, ellos(as) están en posición de ayudar al estudiante para que pueda identificar lo que es el maltrato. Muchos(as) estudiantes desconocen lo que es el abuso hacia ellos(as). En una estructura escolar donde no se provea esta ayuda, el(a) estudiante tiene poca posibilidad para identificarla por él mismo y defenderse exitosamente o acercarse al sistema en busca de ayuda. Un problema sustancial de la violencia entre estudiantes es, que a menos que la Administración haga esfuerzos por intervenir y detenerla, la alternativa para los que la sufren es aguantarla (Bronski 2000).

La importancia de este asunto es que estos actos violentos pueden dejar consecuencias serias que pueden incluir el suicidio o llegar a la vida adulta con un daño



crónico que los hará más vulnerables a otras formas de acoso (Onate y Pinuel 2006). Los maestros que permiten, ignoran, o fomentan la violencia entre pares, o en el salón de clases, desprecian la importancia que las relaciones entre estudiantes tienen como asunto central para su formación e identidad social y emocional. Estos advierten que la “trivialización y la banalización” de la violencia física y psicológica que hacen algunas instituciones, centros, padres, o profesores, reduciendo el acto violento y sus consecuencias como “cosas de niños”, o “es un caso aislado”, es un error fundamental que cometen, ya que asumen que la víctima es la principal responsable de lo que ocurre.

### **Estrategias comunes de manejo de la violencia escolar**

Una estrategia común que utilizan muchos padres o estudiantes víctimas de violencia es tratar de ignorar o dejar atrás el problema. Con ello pretenden aliviar la carga emocional que la situación de maltrato ocasiona. Esto se manifiesta en un cambio de escuela o darse de baja totalmente. Es una forma que, aunque tiene un costo en la pérdida de amigos y del ambiente escolar conocido, al menos lo protege emocionalmente de continuar en el maltrato, especialmente cuando no se tienen los recursos para entender y trabajar con ello. La gran desventaja de esta estrategia es que priva al (la) estudiante de la oportunidad de aprender formas directas de enfrentar el conflicto. Otra de las desventajas es que ello asume que la experiencia de maltrato es un evento aislado y no se vincula con el modelo educativo, filosófico o administrativo de la escuela. También responde a la visión de la educación académica como deseable y buena y no como una estructura de relaciones de poder. Por ello se tiene la expectativa de que la nueva experiencia será



mejor. El riesgo surge cuando se repiten los eventos y el estudiante carga con la etiqueta de problemático. Por otro lado, perder la oportunidad de aprender de los conflictos, es también violencia institucional. Sin embargo, rara vez los procesos disciplinarios en la escuela se dirigen a resolver los conflictos entre maestros y estudiantes y/o personal escolar, así como entre pares, garantizando una dinámica de diálogo, consideración y respeto mutuo.

Por otro lado, muchos maestros(as) carecen de estrategias para trabajar con los antagonismos y conflictos presentados en el salón de clases (bell hooks 1984), lo que crea un ambiente que lesiona las fortalezas emocionales para enfrentarse a la violencia y superar las consecuencias. Ante ello, hooks (1994), nos indica que una educación comprometida con el desarrollo integral de los estudiantes, requiere inicialmente el compromiso de los maestros con su propio desarrollo profesional y personal. Esto sólo se puede lograr tras comprender que el desarrollo intelectual y personal se alcanza concurrentemente con el cumplimiento del compromiso de educar para la liberación de los estudiantes. Esto implica que la educación debe proveer al estudiante, las destrezas y conocimientos necesarios para el ejercicio pleno de sus decisiones y responsabilidades. De la misma forma nos señala, que el verdadero gozo de la formación, es el resultado de entender que los estudiantes no siempre tienen que aceptar el consejo o guía del maestro, y de permitirles asumir la responsabilidad por sus propias decisiones. La práctica de silenciar al estudiante para que sólo la voz y dirección del maestro prevalezca, es totalmente contraria a este postulado.



La tarea de enseñar es un arte y un drama y es en este contexto que la escuela ofrece las oportunidades de cambio mediante la creatividad y el re-enfoque espontáneo, como catalítico para la manifestación de los elementos únicos en cada salón de clases (bell hooks 1984). La enseñanza debe ser el arte de aceptar retos. Estos retos con frecuencia son la diferencia y el conflicto. Sin embargo, ello no es posible si la idea del salón de clases como centro armonioso logrado con el control y la disciplina estricta, impone un currículo rígido que no acepta el más mínimo cambio.

### ***Conclusión***

Como postula Young (1990), la justicia social debe incluir la igualdad básica en las condiciones de vida para todas las personas, como un valor moral. Las estructuras de opresión son endémicas en la sociedad. Las sociedades tienen profundas injusticias que sólo se pueden superar con cambios básicos en las instituciones sociales. Sobre todo, en las interacciones entre los individuos y la sociedad, donde los grupos de interés y las relaciones de poder operan, tanto en las estructuras externas como en las construidas mediante las formas de pensar y la conceptualización de los discursos. La resistencia y el cambio, por lo tanto, descansan en el reto a las relaciones de poder y estructuras que son construidas de esta forma.

Ante tal situación, urge que se estudie la violencia en las escuelas como fenómeno complejo y de manifestaciones cambiantes, a fin de aportar a la discusión y promover una política pública que facilite la creación de lugares de estudio y escuelas, donde la vida misma, así como la salud emocional y la reputación social no estén comprometidas. Mirar



con indiferencia los incidentes de violencia contribuye a institucionalizar la violencia. La política de solucionar el problema como asunto policiaco externaliza el manejo de la misma y fomenta la indiferencia de los maestros y del personal escolar. La violencia es inherente a la estructura escolar y debe ser asumida como tal para su discusión y manejo. La violencia hay que atenderla desde adentro, reconociendo las causas externas que la fomentan y la crean. La educación institucionalizada entra en una trágica ironía cuando obliga a los(as) estudiantes a participar de ella para mejorar sus vidas, pero no puede proveer recursos físicos, fiscales y/o curriculares para atender las expectativas de cada alumno. Cuando él (la) estudiante no logra acoplarse lo suficiente, la responsabilidad del fracaso es depositada sobre los hombros del (la) propio estudiante, sin reconocer la responsabilidad institucional. De esta forma la escuela no sólo falla a los alumnos(as), sino a toda la sociedad, en la medida que impidió el aprendizaje, a causa de prácticas dañinas que incapacitan al estudiante para aportar positivamente a la sociedad.



## Bibliografía

Belinco, L. 2004. Violencia Escolar: Algunos Apuntes Para el Análisis del Fenómeno: Certidumbres e Incertidumbres. *Correo del Maestro* (Núm. 92): Violencia. Accedido el 8 de abril de 2006 en: [escolarinst.htm](http://escolarinst.htm)

bell hooks, 1984. *Feminist Theory: From marging to center*. New York: South End Press.

\_\_\_\_\_. 1994. *Teaching to Transgress: Education as a practice of freedom*. New York: Routledge.

Bronski, M. 2000. The cruelty of high school social life. En *School Violence* (Contemporary Issues). (Companion). San Diego Cal: Greenhaven Press, Inc.

Departamento de Educación. 2003. *Manual para el Apoyo de la Seguridad Escolar*. (San Juan, Puerto Rico): Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Departamento de Educación (Estado Libre Asociado de Puerto Rico).1988. Reglamento de Estudiantes del Sistema de Instrucción Pública. Secretaria Auxiliar de Servicios al Estudiante. Hato Rey Puerto Rico.

\_\_\_\_\_. 2002. (Documento de Trabajo). Rey Hernández, Cesar. Mensaje del Secretario. En: *Derechos y Deberes para la Vida Diaria*. Programa de Educación Cívica y Ética. Nivel Superior. Guía del Maestro (a). (Octubre).

\_\_\_\_\_. 2002. Prohibición de discrimen en contra de los estudiantes.(Carta Circular 3-2002-2003). (5 de Agosto).

\_\_\_\_\_. 2004. Procedimiento para el manejo de situaciones de maltrato, maltrato por negligencia, maltrato institucional, maltrato por negligencia institucional a tono con la Ley Número 177, del 1ro de agosto de 2003. (Carta Circular Núm. 15-2003-2004).César A. Rey Hernández (Secretario) (19 de marzo).

Departamento de Educación (Octubre 2002). (Documento de Trabajo). Rey, Cesar. Mensaje del Secretario. En: *Derechos y Deberes par la Vida Diaria*. Programa de Educación Cívica y Ética. Nivel Superior. Guía del Maestro (a).

\_\_\_\_\_. (2004).Procedimiento para el manejo de situaciones de maltrato, maltrato por negligencia, maltrato institucional, maltrato por negligencia institucional a tono con la Ley Número 177, del 1ro de agosto de 2003. (Carta Circular Núm. 15-2003-2004 19 de marzo). César A. Rey Hernández (Secretario) Departamento de Educación.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico. 1952. Carta de Derechos. *Constitución de Puerto Rico*.

\_\_\_\_\_. 2003. Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez. *Ley 177 del 1ro de agosto*. (San Juan, Puerto Rico).

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. 2003. Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez. *Ley 177 del 1ro de agosto*. (San Juan, Puerto Rico).

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. 1998. Ley para prohibir el hostigamiento sexual en las Instituciones de Enseñanza. *Ley Núm. 3* (4 de enero).

\_\_\_\_\_. Ley 177 del 1ro de agosto 2003. Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez.

Hernández, B. (2007). Historias de Promesas Rotas: La violencia institucional en las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico desde la vivencia e interpretación socio-educativa de los estudiantes y los familiares. Publicaciones Puertorriqueñas.

Millán Pabón, C. 2004. No cesa la violencia en los planteles escolares. *El Nuevo Día* (sábado 27 de marzo): 5.

Onate, A. y Pinuel, I. 2006. El Acoso en las escuelas. Instituto de Innovación Educativa; Mobbing Research Universidad de Alcalá, España. ([//es.news.yahoo.com](http://es.news.yahoo.com). Accesado de la internet, 18 e septiembre de).

Rodríguez Méndez, R. 2007. *La educación en Puerto Rico (1503-1900)*. Accedido de la internet: [www.puertadetierra.com/historia/educación/educación1.htm](http://www.puertadetierra.com/historia/educación/educación1.htm). 30 de abril de 2007

\_\_\_\_\_. 2007a. *La Educación en Puerto Rico (1900-2005)*. Accedido el 30 de abril de 2007 [www.puertadetierra.com/historia/educación/educación1.htm](http://www.puertadetierra.com/historia/educación/educación1.htm)

Roldán Soto, C. 2006 Violación diaria a derechos de niños con hiper actividad. *El Nuevo Día* (Martes 14 de febrero): 25.

Ross Epp, J; Ross y Watkinson, A. M. 1997. *Systematic Violence in Education: Promise Broken*. Albany: State University of New York Press.

Santiago Moreno, L. 2004a. *Grupo Focal con Estudiantes de Escuela Superior: Violencia en las Escuelas*. (Mimeografiado inédito)

Young, I.M. 1990. *Justice and the Politics of Difference*. New Jersey: Princeton, University Press.